

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 16 ABR. 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Dictamen Legal N° 080-2025-OGAJ/MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 08 de abril de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos. El Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales; y el alcalde tiene la atribución de celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad, conforme está establecido en el artículo 20, inciso 23, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; según el art. 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 41° que prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué; en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que: las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los Convenios de Colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, La Ley N°13248, Ley de Censos, publicada con fecha 01 de septiembre de 1959, dispone que, a partir de 1960, los censos nacionales de población y vivienda se levantarán cada diez años en el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, habiéndose realizado los últimos Censos Nacionales de Población y Vivienda en el año 2017.



Que, dentro de este contexto, mediante Decreto Supremo N°063-2024-PCM, del 25 de junio 2024, el Gobierno declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; y autoriza al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes.



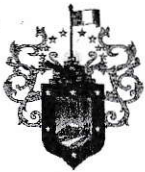
Que el objetivo de la propuesta de convenio es establecer lazos de cooperación entre **EL INEI** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR** para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la provincia de Arequipa, fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal, facilitar la organización del empadronamiento en el distrito de Mariano Melgar y la presentación de los resultados definitivos, apoyar la gestión de esta **MUNICIPALIDAD**, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo distrital, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.



Que, mediante el Oficio N°007-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Arequipa indica que el Instituto Nacional de Estadística e Informática ejecutará en el año 2025 los Censos Nacionales "XIII de Población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas", cuyos resultados actualizarán la información estadística, para apoyar la gestión gubernamental a nivel central, regional y local, la planificación del desarrollo y la focalización de las políticas públicas por lo que propone la suscripción de un convenio de cooperación y apoyo a los Censos Nacionales.

Que, mediante Informe N° 121-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el que indica respecto del numeral 5.2.3 que la Municipalidad no cuenta con disponibilidad presupuestal por el que sugiere se apoye con la difusión y comunicación a través de redes sociales, página de la Municipalidad, spots publicitarios en los vehículos compactadores, a fin de que no represente un gasto para la Entidad.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, mediante Informe N° 012-2025-OCP-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial por el que indica que no existen ambientes disponibles en estas instalaciones, pero si se cuenta con ambientes que podrían disponerse en el Coliseo Municipal el Niño, lo que ha sido corroborado con el Informe N°089-2025-GECD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deportes por el que señalan que cuenta con el ambiente solicitado (numeral 5.2.4 del convenio) en el Coliseo el Niño el que estaría ubicado al costado del tópico.



Que, dentro de este marco legal han sido merituados el contenido del Informe N° 121-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 012-2025-OCP-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial y el Informe N°089-2025-GECD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deportes por lo que corresponde ponerse a consideración del Pleno Municipal estimándose procedente su aprobación con la siguiente precisión:

CLAÚSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

5.1 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete a:

5.2.3 Apoyar la difusión y comunicación censal que desarrolle **EL INEI**, con el fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y la población en general, sobre el censo y su participación en el empadronamiento; **apoyo se hará a través de redes sociales, página de la Municipalidad, spots publicitarios en los vehículos compactadores.**



Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, por UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de la propuesta de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR con las precisiones respecto del numeral 5.2.3. de la Cláusula Quinta; conforme a sus propias atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Despacho de Alcaldía la suscripción del Convenio y su ejecución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatúco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Dirección: Av. Simón Bolívar 908
Teléfono: 054 452288

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

